



## Resolución de Administración N° 046-2019-BNP/GG-OA

Lima, 07 JUN. 2019

**VISTO:** el Informe Técnico N° 000021-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 5 de junio de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, presentada por la señora MILAGROS FLORES PEZO, servidora de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, en los artículos 109°, 110° y 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se regula el otorgamiento de la licencia por motivos particulares, en cuyo caso se exige para otorgar dicha licencia que el servidor o funcionario cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 000002-2019-BNP-J-DPC-MFP, la señora MILAGROS FLORES PEZO, servidora de la Dirección de Protección de las Colecciones, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por un plazo de noventa (90) días, contados a partir del 10 de junio de 2019, siendo que dicha licencia cuenta con la conformidad del Director de la Dirección de Protección de las Colecciones, a través del Memorando N° 000304-2019-BNP-J-DPC;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000021-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 5 de junio de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina que la mencionada servidora, cumple con las condiciones requeridas legalmente para otorgarle la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un plazo de noventa (90) días, toda vez que su superior jerárquico ha expresado opinión favorable y que actualmente cuenta con más de un (1) año de servicios efectivos y remunerados, por lo que recomienda se efectivicen desde el 10 de junio hasta el 7 de setiembre de 2019;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 046-2019-BNP/GG-OA (Cont.)**

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que conceda la licencia sin goce de remuneraciones, a favor de la señora MILAGROS FLORES PEZO;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de noventa (90) días calendarios, desde el 10 de junio hasta el 7 de setiembre de 2019, a favor de la señora MILAGROS FLORES PEZO, servidora de la Dirección de Protección de las Colecciones, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora MILAGROS FLORES PEZO, copia fedatada de la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora MILAGROS FLORES PEZO.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

